

Normativa sobre el proyecto comunitario y el equipo de coordinación

ESTATUTOS

E.5. En el marco del Ideario y de los Estatutos del Movimiento cada grupo conserva sus propias características y denominación, tiene su plan de formación, siguiendo las orientaciones del C.G. y la Asamblea General, hace su **proyecto de grupo** y se rige por sus propias normas, de todo lo cual informa a la Asamblea o Consejo Regional, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16.b.

NORMAS APLICATIVAS

N.5.1

La **formación** debe estar en armonía con los Planes Generales y Regional de Formación. El Plan General, si lo hubiere, servirá como marco del Regional y éste del de los grupos, sin olvidar las orientaciones doctrinales de la Iglesia Universal y Diocesanas.

N.5.2

Cada grupo informará a la Asamblea Regional o C.R., y en su caso de no tener Región, al C.G., de su **proyecto de grupo** y de sus propias **normas de funcionamiento**.

N.5.3

El **proyecto de grupo o de comunidad** se revisará periódicamente, y debe incluir, entre otros aspectos:

- Un análisis de la realidad.
- Los objetivos generales y específicos.
- Las actividades de los miembros del grupo de proyección social y de proyección eclesial.
- Las reuniones del grupo: cuándo, dónde, de qué tipo: celebrativas, formativas, con la Familia Claretiana, etc.
- El plan de formación: temas y medios, retiros, cursillos, lectura, charlas, etc.
- La promoción del Movimiento.
- La financiación y comunión de bienes.
- La dimensión comunitaria interna, eclesial y de Familia Claretiana.
- La vivencia de la espiritualidad claretiana.
- La evaluación.

N.5.4

Cada grupo debe tener un **Equipo de Animación y Coordinación** conformado al menos por los siguientes servicios:

1. Coordinador o coordinadora. Responsable de:

- Convocar y dinamizar el Equipo de Animación y Coordinación.
- Representar al grupo donde fuera necesario.
- Elaborar y evaluar, con el grupo, el proyecto comunitario.
- Informe anual al CR de:
 - Cambios en el censo (asociado a pago de cuota)
 - Actividades principales
 - Materiales de formación que elabore

- Noticias relevantes de la vida del grupo

- Potenciar la participación activa de todos, a través del diálogo y contacto personal.
- Ser vínculo de comunión entre todos los miembros del grupo/comunidad.
- Cuidar que se archive y conserve toda la documentación de la Comunidad.

2. Responsable de formación. Encargado/a de:

- Incluir en el proyecto de grupo un plan de formación para el grupo y motivar a que se cumpla dicho plan.
- Buscar recursos formativos en otros ámbitos de la Familia Claretiana, de la Iglesia Local, o de los medios de comunicación.
- Ofrecer información de los cursos, cursillos, experiencias, etc. de interés para la formación de los miembros de la Comunidad y animar a participar en ellos.
- Estar pendiente de la promoción y formación de nuevos miembros en discernimiento.
- Auxiliar al acompañante designado para nuevos miembros.

3. Responsable de economía. Encargado/a de:

- Elaborar, con la colaboración y aprobación de todos, el presupuesto económico anual.
- Motivar la comunicación de bienes entre los miembros del grupo.
- Promover actividades económicas que generen al grupo los recursos necesarios para su autofinanciación y hacer sus aportaciones al fondo regional y general.
- Elaborar una memoria económica anual para el Consejo correspondiente.

4. Asesor religioso/a. Encargado de:

- Colaborar en la formación del grupo en los aspectos doctrinales, espirituales, pastorales y claretianos.

5. Responsable de comunicación. Encargado de:

- Mantener los canales de comunicación del grupo con el resto del movimiento.
- Auxiliar al coordinador en elaboración de la memoria anual de la comunidad.

N.5.5

Para favorecer el crecimiento de las personas y lograr un mejor funcionamiento del grupo, es recomendable que cada servicio de animación y coordinación lo asuma una persona diferente.